

ORDEN de 16 de septiembre de 1960 por la que se actualizan las normas constitutivas de los Jurados de Empresa en la «RENFE», «Compañía Telefónica Nacional de España» y «Compañía Iberia».

Ilmo. Sr.: La experiencia adquirida desde el establecimiento de los Jurados de Empresa en aquellas a que se refiere la presente Orden, aconseja procurar la mayor vinculación posible de las representaciones provinciales, en forma que pueda vigorizarse la actuación de los Jurados Unicos, a cuyo fin parece pertinente reunir en las mismas personas la representación en el Jurado Unico y en las Vocales nacionales, para lo cual es preciso que la selección de dichos miembros representativos se practique mediante elección única y simultánea, de forma que los Vocales Jurados elegidos asuman automáticamente la condición de Vocales nacionales de la Junta Social correspondiente.

Todo ello al objeto de simplificar el proceso electoral, obteniendo al mismo tiempo una más auténtica y escalonada representación.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, previa petición del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los artículos cuarto y quinto de la Ordenes del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1958, 30 de septiembre de 1959 y 23 de julio de 1960, que regulan la constitución de los Jurados de Empresa de la «RENFE», «Compañía Telefónica Nacional de España» y «Compañía Iberia, Líneas Aéreas Españolas, S. A.», quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 4.º La elección de los Vocales efectivos y suplentes del Jurado de Empresa, se hará por los Vocales de las Juntas Sindicales Provinciales de la misma, elegidos conforme al Reglamento Electoral Sindical.

Cada elector podrá votar tantos nombres de candidatos proclamados como proceda elegir en la clasificación laboral a que pertenezca, detallada en el artículo octavo.»

«Artículo 5.º Podrán ser elegidos Vocales del Jurado únicamente los Vocales de las Juntas Provinciales Sindicales correspondientes a la Empresa que hayan sido debidamente proclamados siguiendo los trámites de los artículos 97 al 99 del vigente Reglamento General de Elecciones Sindicales, aprobado por Orden de 19 de julio de 1960, y que reúnan además las siguientes condiciones:

1.º Haber cumplido veinticinco años.

2.º Contar con un mínimo de cinco en la profesión o profesiones de los subgrupos o agrupaciones enumerados en el artículo octavo.»

Art. 2.º El artículo 12 de las Ordenes de 11 de julio de 1958 y 27 de julio de 1960, y el 13 de la Orden de 30 de septiembre de 1959, quedarán redactados con el siguiente texto:

«Por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones se cursarán las instrucciones precisas para el cumplimiento de la presente disposición, determinando los Vocales que se asignen a cada zona electoral.»

Art. 3.º Los Vocales provinciales que resulten elegidos Jurados de Empresa se entienden automáticamente elegidos Vocales del Grupo Social Nacional correspondiente, constituyendo, al propio tiempo que el Jurado de Empresa, la Junta Nacional de los Grupos Sociales de la «RENFE», «Telefónica» e «Iberia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Afirmado y obras de fábrica en la red de caminos de la zona regable de La Laguna de la Nava (Palencia)» a don Agustín Gómez Obregón.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 12 de agosto de 1960, para la contratación de las obras de «Afirmado y obras de fábrica en la red de caminos de la zona regable de La Laguna de la Nava (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho mil-

liones ochocientos noventa mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (8.890.557,48 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Agustín Gómez Obregón en la cantidad de seis millones quinientas ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (6.585.949,59 pesetas), con una baja que supone el 25,92197 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.238.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto de 1960, para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Los Mirones, sito en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real)».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto de 1960, y en el de la provincia de Ciudad Real número 103, de 26 del mismo mes, fué anunciada la subasta para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Los Mirones, sito en la finca Encomienda de Mudela (Ciudad Real)», y habiéndose advertido que desde la fecha de publicación del último anuncio hasta la que se indica en el mismo para la presentación de proposiciones, 13 del presente mes, no han transcurrido los veinte días hábiles que establece el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su título V por la de 20 de diciembre de 1952, queda anulada dicha subasta, que será objeto de nueva convocatoria en momento oportuno.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.259.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de instalaciones fijas para el riego por aspersión de la finca «Navahermosa» (Sierra Yeguas, Málaga).

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de instalaciones fijas para el riego por aspersión de la finca «Navahermosa» (Sierra Yeguas, Málaga).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatro millones quinientas dos mil setenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (4.502.077,54 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en la Delegación de dicho Organismo en Granada (Puerta Real, 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de setenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas (72.532 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 2 de noviembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 8 de noviembre.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—3.287.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Región Aérea Central por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar del Servicio Cartográfico y Fotográfico en la base aérea de Cuatro Vientos».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adosado al hangar del Servicio Cartográfico y Fotográfico en la base aérea de Cuatro Vientos», por un importe de ciento ochenta y tres mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y tres céntimos (183.525,73 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de